

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1862/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2026 DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
BDNS(Identif.): 915817

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915817>)

EXTRACTO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 14, de fecha 29 de junio de 2.026, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones 2.026 dirigida a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia de la Diputación Provincial de Almería.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el presente extracto de la convocatoria citada.

Primero. Bases Reguladoras

El texto completo con las bases de la convocatoria se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (BNS), en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), y en el siguiente enlace: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pnTxgCAUf34mfwCujyAD1Q==>).

Segundo. Beneficiarias

Entidades asociativas del Consejo Provincial de Familia.

Tercero. Finalidad

Fomentar el logro del bienestar social y calidad de vida de las familias. Los proyectos deberán contener actividades desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Almería, y versarán sobre las materias que agrupan las dos líneas estratégicas.

Líneas estratégicas y proyectos subvencionables

Los proyectos deberán contener actividades desarrolladas durante 2026 en el ámbito territorial de la provincia de Almería y sólo podrá optarse por una línea de subvención:

Línea estratégica para un proyecto innovador. El proyecto debe realizarse en la provincia de Almería. Esta línea se refiere a proyectos que se desarrollen con actividades concretas para un espacio temporal determinado, pero no los fines generales de la entidad asociativa de que se trate.

Línea estratégica para sufragar gastos corrientes para el mantenimiento de las sedes sociales y del funcionamiento ordinario de las asociaciones. Esta línea está destinada a sufragar gastos relacionados directamente con las actividades ordinarias que desarrollen las asociaciones en sus sedes sociales, así como los gastos del personal contratado para la realización de tareas administrativas, de gestión y las propias de la asociación que sean conforme a sus estatutos, para el correcto funcionamiento de la misma.

Gastos subvencionables.

Línea estratégica Proyecto innovador:

Material fungible necesario para la realización del proyecto.

Transporte y manutención de profesionales o participantes de las actividades.

Transporte dentro de la provincia de Almería para asistencia a centros especializados para las personas asociadas.

Material sanitario o equipos de protección individual para la asistencia personal.

Contratación de profesionales dados de alta en la Seguridad Social.

Monitores/as de apoyo escolar, actividades lúdicas, de acompañamiento... que precisen para la realización del proyecto.

Gastos de manutención o comidas en grupo como actividad dentro del proyecto a ejecutar hasta el 50% del importe de la subvención otorgada.

Arrendamiento del local para impartir la actividad que define el proyecto subvencionable (no se subvencionará el arrendamiento habitual de la sede de la asociación).

Suscripción a plataformas telemáticas para uso formativo durante la ejecución del proyecto subvencionable.

Linea estratégica Mantenimiento y funcionamiento de sedes sociales:

Alquiler de la sede social, así como gastos de la comunidad.

Los gastos por suministro de: luz, agua, basura

Gastos de personal: nóminas y seguros sociales.

Gastos de gestión

Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria es de ciento veinte mil euros (120.000€).

El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de cuatro mil euros (4.000€).

Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Otros datos

- 1.- La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org
- 2.- No se admitirán solicitudes presentadas por medio diferente al descrito en las bases de la convocatoria.
3. Subcontratación. Si la entidad beneficiaria pretende concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas a la misma, deberá indicarlo y es obligatorio motivarlo y justificarlo expresamente en su proyecto.

En Almería, a 1 de julio de 2026.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, Ángel Escobar Céspedes.